

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Guía para la aplicación de la Jerarquía de Mitigación en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y la Guía aprobada por el artículo precedente, en la sede digital del Ministerio del Ambiente (<https://www.gob.pe/minam>), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

2307669-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a Suecia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00721-2024-DE

Lima, 15 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 3632/51, de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01390-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01093-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta WMUOP2024/46, el Presidente de la Universidad Marítima Mundial (UMM), hace extensiva una invitación al Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA, Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú (DICAPI), para que participe en el 42° Período de Sesiones de la Junta de Gobernadores de la Universidad Marítima Mundial y en la Reunión de Coordinación entre la UMM y DICAPI, a realizarse en la ciudad de Malmo, Reino de Suecia, del 1 al 3 de setiembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 1889/43, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú expresa, al Presidente de la Universidad Marítima Mundial, el agradecimiento y aceptación a la invitación cursada, comunicando la participación del Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA, acompañado del Capitán de Fragata Diego Armando GURREONERO ROBINSON;

Que, a través del Informe Legal N° 108-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior del citado personal, en comisión de servicio, para participar en el 42° Período de Sesiones de la Junta de Gobernadores de la Universidad Marítima Mundial, en el lugar y fechas programadas;

Que, por medio del Oficio N° 1908/43, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú remite, a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del citado viaje al exterior, en comisión de servicio;

Que, mediante la Exposición de Motivos, anexada al Oficio N° 1908/43, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas señala que resulta conveniente autorizar la citada comisión de servicio, por cuanto, resulta de interés institucional cumplir con los acuerdos internacionales

y compromisos adquiridos de responsabilidad de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas – Autoridad Marítima Nacional, como miembro de la Junta de Gobernadores de la Universidad Marítima Mundial, lo cual permitirá formar parte de las decisiones de carácter estratégico del citado centro de estudios en beneficio de la Institución, con la finalidad de incrementar, a través de la educación, la seguridad marítima y la protección del medio marino, en el contexto del acuerdo para el otorgamiento de becas para oficiales de la Autoridad Marítima Nacional, así como la investigación y estudios de campo en asuntos marítimos, organización de conferencias en el Perú, entre otros;

Que, la Hoja de Gastos N° 080-2024, suscrita por dicha Institución Armada, señala que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales, pasajes terrestres y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, con la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 100-2024, la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la citada comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000104, garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 3632/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA y del Capitán de Fragata Diego Armando GURREONERO ROBINSON, para que participen en el 42° Período de Sesiones de la Junta de Gobernadores de la Universidad Marítima Mundial, a realizarse en la ciudad de Malmo, Reino de Suecia, del 1 al 3 de setiembre del 2024; así como, autorizar su salida del país el 30 de agosto y su retorno el 4 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01390-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 394-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable para la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 01093-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa señala que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, la comisión de servicio del personal naval que participará en el 42° Período de Sesiones de la Junta de Gobernadores de la Universidad Marítima Mundial, a realizarse en la ciudad de Malmo, Reino de Suecia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA, identificado con CIP N° 01860343 y DNI N° 43439292, y del Capitán de Fragata Diego Armando GURREONERO ROBINSON, identificado con CIP N° 00919949 y DNI N° 43306021, para que participen en el 42° Período de Sesiones de la Junta de Gobernadores de



la Universidad Marítima Mundial, a realizarse en la ciudad de Malmö, Reino de Suecia, del 1 al 3 de setiembre del 2024; así como, autorizar su salida del país el 30 de agosto y su retorno el 4 de setiembre del 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectuará los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al concepto siguiente:

Pasajes aéreos: Lima - Copenhague (Reino de Dinamarca) - Lima	US\$ 3,600.00 x 2 personas	US\$ 7,200.00
Pasajes terrestres: Copenhague - Malmö (Reino de Suecia) - Copenhague	US\$ 25.00 x 2 personas x 2 (ida y vuelta)	US\$ 100.00
Viáticos:	US\$ 540.00 x 2 personas x 3 días	US\$ 3,240.00
	Total a pagar:	US\$ 10,540.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2307863-1

Autorizan viaje de personal militar de la Fuerza Aérea del Perú a Uruguay, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00722-2024-DE

Lima, 16 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002094-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01961-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01133-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Acuerdo de la I Reunión de Coordinación entre los Estados Mayores de la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea del Perú, se acuerda el Programa de Cooperación Bilateral a desarrollarse durante los años 2023/2024, precisando en el numeral 6 que todos los cursos, actividades técnico – profesionales e intercambios, en el marco del referido acuerdo bilateral, incluyen: beca académica, gastos de traslado interno, alojamiento, alimentación/raционamiento, debiendo el personal de intercambio prever el traslado internacional y seguro médico;

Que, a través del Anexo Alfa de la referida Acta, se establecen las actividades a desarrollarse en

Uruguay, dentro de las cuales se incluye la actividad UR03 "Intercambio y/o capacitaciones en las áreas de Operación ISR (Vigilancia, Reconocimiento e Inteligencia) y la actividad UR-04 "Curso de Operador VANT", para dos (02) Oficiales y/o Suboficiales por cada curso, a llevarse a cabo en el Servicio Sensores Remotos Aeroespaciales, Brigada Aérea N° 1, ubicada en la ciudad de Canelones, República Oriental de Uruguay;

Que, mediante Nota 009/24 y 010/24, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Uruguaya comunica la invitación para que el personal de la Fuerza Aérea del Perú participe de las actividades antes descritas, del 5 al 24 de agosto de 2024;

Que, con Informe Técnico Legal N° 009-2024, el Asesor Jurídico en Apoyo del GRU31 de la Fuerza Aérea del Perú, emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en la actividad UR-03 "Intercambio y/o capacitaciones en las áreas de Operación ISR (Vigilancia, Reconocimiento e Inteligencia) y la actividad UR-04 "Curso de Operador VANT", a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del personal militar FAP que participará en las citadas actividades; por cuanto, permitirá incrementar los conocimientos y experiencias de los operadores de VANT (RPAS) y de los especialistas en ISR (Vigilancia, reconocimiento e inteligencia), con la finalidad de aplicarlos en operaciones reales dentro del territorio nacional y desempeñarse eficientemente al servicio de su Institución;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Técnico Legal N° 009-2024 el Asesor Jurídico en Apoyo del GRU31 de la Fuerza Aérea del Perú, precisa que los gastos de alojamiento, alimentación y transporte serán cubiertos por la Fuerza Aérea Uruguaya, de acuerdo a las Notas 009/24 y 010/24, del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Uruguaya; por lo que, el Gobierno de Perú asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales;

Que, la Hoja de Gastos N° 071 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Fuerza Aérea del Perú, se detallan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales, los cuales se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG. Asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 00000000003 y N° 00000000732, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de las referidas actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con el Oficio N° 01961-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 004-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01133-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;